



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**VISTO:**

El proveído N° D846-2024-GR.CAJ-GSRJ fecha 25 abril 2024; Oficio N° D186-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGA fecha 24 abril 2024; Informe N° D45-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 24 abril 2024; Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 12 marzo 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ-GSRJ de fecha 12 de marzo 2024, se resolvió en su Artículo Primero, Aprobar, el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año Fiscal 2024, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° D45-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT fecha 24 abril 2024, el responsable de Unidad de Logística y Patrimonio – Alexander Marcial Suárez Correa, solicita Modificación Plan Anual de Contrataciones 2024, en la modalidad de Inclusión par que sea aprobado por el Titular de la Entidad. Dicha resolución deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad.

Que, con Proveído N° D846-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 25 abril 2024, el Gerente Sub Regional Jaén – Lic. Cristian Efrén García Orihuela, deriva los actuados y solicita al Sub Gerente de Asesoría Jurídica, la Inclusión al PAC 2024 mediante acto resolutivo, lo siguiente:



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO (CONSULTORIA DE OBRA Y/O OBRA)	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 396,000.00
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 120,112.20

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y debe prever las contrataciones de bienes y servicios y obras financiados a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobada por el Titular de la Entidad y este debe ser publicada en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 7.5, Punto VII – Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que, luego de aprobarlo, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, el mismo que deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es preciso señalar que, para toda modificación del PAC, se debe verificar el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

En este contexto, estando a las consideraciones antes expuestas, y de conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Administración, y de la oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Modificación del PAC – 2024, debiendo Incluir al Plan Anual de Contrataciones, aprobado con Resolución de Gerencia Sub Regional N° D66-2024-GR.CAJ/GSRJ, respecto a:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO (CONSULTORÍA DE OBRA Y/O OBRA)	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO DE CONVOCATORIA	TIPO DE MONEDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 396,000.00
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDEINTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".	CONSULTORÍA DE OBRA	SUMA ALZADA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ABRIL	SOLES	RECURSOS DETERMINADOS	S/. 120,112.20

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad de Logística y Patrimonio de la Gerencia Sub Regional Jaén, Publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como, en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL